MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3099

Pago Via Transfer — **Tesoreria**

Egreso Nº : 3099
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 349
Fecha Transfer : 17/07/2026
Cta Cte Nº : [illegible]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MEJORAMIENTO DE PISO DE COMEDOR (COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION) "COMEDOR SEGURO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460172041, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3543	06/07/2026	[illegible]	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	1,300,000
			Total Egreso	**1,300,000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003543
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL — **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

3061/2453

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G 243 CHILECITO **R.u.t:** 65.033.332-2

La suma de : 1.300.000

En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MEJORAMIENTO DE PISO DE COMEDOR (COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION) "COMEDOR SEGURO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13460172041, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2595	30/06/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
[illegible]	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
[illegible] 2	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
	Totales	**1,300,000**	**1,300,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
[illegible]	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
[illegible]	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
	Totales	**1,300,000**	**1,300,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Anexos
EXPEDIENTE

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22515723&hash=f33c4

Decreto Alcaldicio N° 02595/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal Centro General de Padres y Apoderados Escuela Chilecito.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 346, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y al Centro General de Padres y Apoderados Escuela Chilecito, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"COMEDOR SEGURO"**
b) Objetivo del Proyecto: **Mejoramiento de piso del comedor (Compra de materiales de construcción y cancelación de servicios de instalación honorarios).**
c) Monto de la Subvención: **$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, al **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO, RUT N°** [illegible], **por un valor de $ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N°** [illegible], **del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaria Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenenza
D° Bases
CDP
D° Comisión Ev.
CRP

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22464430&hash=24151

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° [illegible], representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización comunitaria CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO,** Rol Único Tributario **N°** [illegible], con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°** [illegible], representada por su Presidenta doña **Mildret Natalye** [illegible] **Barraza, RUT N°** [illegible], ambos domiciliados en Chilecito s/n, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Comedor Seguro".

19862 Registros

Transferencia 4701635

Folio	[illegible]
Institición emisora	[illegible]: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	[illegible]: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G 243CHILECITO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	MEJORAMIENTO DE PISO DE COMEDOR (COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION) "COMEDOR SEGURO"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 1 300 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

Objetivo del proyecto: Garantizar un desplazamiento seguro para los estudiantes, docentes y asistentes de la educación y disminuir los riesgos de accidentes, para eso se reparará y nivelará el piso del comedor.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: $ 2.180.000.- (Dos millones ciento ochenta mil pesos).
- **Aporte municipal: $ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).**
- Aporte propio: $ 880.000.- (Ochocientos ochenta mil pesos), con un porcentaje del 68% (Sesenta y ocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta de ahorro a plazo N° [illegible], del Banco Estado de Chile.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.

7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el Informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Mildret Natalye Araya Barraza , para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 13 de abril de 2026, **FOLIO:** [illegible] **Código Verificación:** [illegible]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°2[illegible] del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Mildret Araya

MILDRET ARAYA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA ALCALDE

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Centro General de P
Rut: 65.033.332 - 2
Inscripción N° 23.6[illegible]
Escuela Chilecito

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) CHILE

Jorge Núñez E.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00141/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Centro general de padres y apoderados escuela de Chilecito.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Comedor seguro
Organización	Centro general de padres y apoderados escuela de Chilecito
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Reparar piso del comedor	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	Considerando que los estudiantes beneficiarios son de diferentes localidades de la comuna
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades bien presentadas y suficientes para logro del objetivo del proyecto

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta coherencia entre el plazo y cronograma de actividades
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31 a 50 ,99%: 5 • 51% y más 10	Max:10	10	67% de aporte propio
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido en tiempo y forma
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No participa
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibido 2025
14	• Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto:_____105_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar el piso del comedor del establecimiento para brindar mayor seguridad a los estudiantes

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (x)

2.-Equipamiento: ( )

3.-Acción Vecinal y Participación ( )

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Centro General de Apoderados y Apoderados Escuela Chilecito
R.U.T	
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Chilecito S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Mildret Araya
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	**(x) Si ( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	20
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**(x) Si ( ) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Comedor Seguro

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

TIPO DE BENEFICIARIOS	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 25
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 100
NIVEL DE ALCANCE	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 meses
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio Fecha de Término: Agosto

PERSONAS MAYORES	
MUJERES	
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	x
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
POBLACIÓN MIGRANTE	
OTRO ¿cuál?	

SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
TERRITORIO VECINAL	
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	x
COMUNAL	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El piso del comedor del establecimiento presenta un avanzado estado de deterioro, evidenciado por ropturas y desniveles producto del desgaste acumulado a lo largo de los años. Esta condición dificulta el tránsito de los miembros de la comunidad educativa y aumenta significativamente el riesgo de accidentes escolares.
La situación se agrava debido a que en este espacio los estudiantes circulan transportando alimentos y líquidos calientes, lo que incrementa la probavilidad de caídas, derrames y posibles lesiones, contribuyendo a un riesgo relevante para la seguridad y bienestar de toda la comunidad educativa.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Se propone la reparación integral de piso del comedor, mediante la intervención de las áreas deterioradas, considerando la nivelación de la superficie y la reposición del material en ,mal estado por un nuevo revestimiento resistente, antideslizante y de fácil mantención como lo es la cerámica

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Porque existe la necesidad de garantizar condiciones adecudas de seguridad y accesibilidad, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa y al desarrollo normal de las actividades escolares. Asimismo la mejora de la infraestructura permitirá prevenir futuros incidentes y promover un entorno más seguro y adecuado para todos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Garantizar un desplazmiento seguro para los estudiantes, docentes y asistentes de la educación dentro del comedor y disminuir así el riesgo de accidentes asociados a esta falencia.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Retiro de piso dañado en las zonas con rupturas y desniveles.
Nivelación de la superficie base, asegurando una estructura uniforme y segura.
Insatalación de nuevo revestimiento (cerámica), para posteriormente sellar juntas y terminaciones, para evitar filtraciones y prolongar la vida útil del piso.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

° Trabajo colaborativo y constante con el equipo directivo del establecimiento, en busca de mejoras para la comunidad educativa.
° Adjudicación de fondo concursable para instalar un área de sombra en el patio con malla raschell y estructura metálica.

3

Monte Patría
Ilustre Municipalidad

° Subvención de seguridad instalación de cámaras de seguridad en áreas en áreas claves del recinto para resguardar el establecimiento, la seguridad de los estudiantes y su entorno.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Apoyo de los apoderados y comunidad en general, para recaudar fondos y cubrir el aporte propio, el cual será la mano de obra y materiales necesarios que no cubran el monto de la subvención Municipal

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Que la intervención tome más tiempo de lo programado y que los materiales aumenten su valor o no tenga suficiente stock.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

en asamblea general se propuso iniciativa y casi su totalidad de los asistentes estuvo de acuerdo, manifestando su apoyo a la directiva para iniciar con los procesos de formulación y postulación

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

La presente problemática surge a partir de la preocupación manifestada por los propios estudiantes , quienes al finalizar su jornada escolar señalaron de manera reiterada el riesgo que implica desplazarse por el comedor portando bandejas con el alimento y líquidos calientes debido al deterioro del piso.
Dando que esta situación fue planteada de forma constante, se consideró pertinente elevarla como tema de análisis en la asamblea general de apoderados .
En dicha instancia, la problemática fue expuesta y discutida, obteniendo la aprobación para su postulación como proyecto con el fin de solucionar y mejorar las condiciones.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Retiro de piso en mal estado	Extracción del revestimiento deteriorado y limpieza del área de trabajo	Junio	Maestro a cargo
Nivelación de superficie	Preparación y nivelación de la base para instalación del piso nuevo	Junio	Maestro a cargos
Instalación de piso	Colocación de revestimiento (ceramica antideslizante u otro material)	Julio	maestro a cargo
Terminaciones y revisión	Revisión de instalación sellado de juntas y verificación de condiciones de seguridad	Julio	Maestro a cargo
Recepción de obra	Aprobación de los trabajos realizados	Julio	Centro de Padres
Cierre de Proyecto	Inauguración del espacio	Agosto	Centro de Padres

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
alimentación	Colación y Almuerzo	Marzo a Diciembre	Profesor encargado
Acto Septiembre	Recibimiento de invitados	Septiembre	profesor encargado y Centro de Padres
Muestra Folclórica	recibimiento de invitados	Octubre	Centro de Padres
Aniversario Escuela	Misa Aniversario	Octubre	profesor encargado
Aniversario	Almuerzo mejorado	Octubre	Centro de Padres
Aniversario	Recibimiento de invitados	Octubre	Profesor encargado Centro de Pdres
Licenciatura	Cena octavo básico	Diciembre	Apoderados

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Instalación de revestimiento (cerámica)	24	$ 11.396	$ 273.512
COSTO TOTAL: $ 273.512			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Piso ceram SEQUOYA 4x45 (caja)	31	$ 10.190	$ 827.428
Adhesivo ceram tx 25 kg polvo (sacos)	40	$3.850	$ 154.000
Cruzetas cerámica 3 mm 250 unidades (bolsa)	1	$ 2.390	$ 2.390
Nivelador P/Porcelanato 100 unidades	5	$4.390	$ 21.950
TX fragüe fluido blanco 1 kg	7	$ 1.390	$ 9.730
Disc ceram diam 4" continuo	1	$ 10.990	$ 10.990
COSTO TOTAL: $ 1.026.488			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	**$ 273.512**
RECURSOS MATERIALES	**$ 1.026.488**
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	**0**
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	**0**
TOTAL SOLICITADO	**$ 1.300.000**

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
retiro de revestimiento en mal estado	15	$ 15.000	$ 225.000
Instalación de revestimiento nuevo (cerámica)	30	$ 15.000	$450.000
COSTO TOTAL: $ 675.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Colación	10	$ 2.000	$ 20.000
Agua	10	$ 500	$ 5.000
Flete	1	$ 80.000	$ 80.000
Coctel Inauguración	1	$ 100.000	$ 100.000
COSTO TOTAL: $ 205.000			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	$ 675.000
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$ 205.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	$ 880.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 2.180.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$ 1.300.00
MONTO APORTE PROPIO	$ 880.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

30

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

La Organización: Centro General de Padres y Apoderados Escuela Chilecito se compromete a un aporte del 10 % para el proyecto Comedor Seguro el cual consistirá en:

Aporte de $ 205.000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $ 675.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Mildret Araya [redacted]

Secretaria (o) Carmen Contreras [redacted]

Tesorero (a) Karla Roblero [redacted]

Centro General de PyA
Rut: 65.033.332 -2
Inscripción N° 23.6920
Escuela Chilecito

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Rodrigo Diaz		Retiro de revestimiento piso en mal estado	15	$ 15.000
Rodrigo Diaz		Instalación revestimiento nuevo (cerámica)	30	$15.000

ANEXO 5

27

SELIM DABED SPA.
BENAVENTE 516
RUT 81.515.100-3
FONO 662000 FAX (053) 66 2295 BENAVENTE
FAX (053) 66 2116 LIBERTAD
O V A L L E.

COTIZACION DE VENTA

SERIE : 0245
FOLIO : [illegible]
Fecha : 06/04/2026
Hora : 16:33

NOMBRE : EL GRANDIOSO SPA
DIRECCION : EL PERAL DE TULAHUEN MONTE PATRIA
CIUDAD : MONTE PATRIA
VENDEDOR : 0512
RUT : 077.689.479-6 000
GIRO : FERRETERIA
C.P. : 001 Credito
TELS. : 963371466

N O T A S : 11-273461 EL GRANDIOSO SPA
EL PERAL DE TULAHUEN MONT777 INMEDIATO 00

LL	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.UNIT S/IVA	TOTAL S/IVA	P.UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
01	397706	81.2	MT2	RISO CERAM SEQUOYA 45X45	8,563.0	695,318	10,190.0	827,428
02	332852	40.	SAC	ADHESIVO CERAM TX 25KG POLVO	3,235.3	129,412	3,850.0	154,000
03	328545	1.	UND	CRUCETAS CERAMICA 3MM 250UND	2,008.0	2,008	2,390.0	2,390
04	350653	5.	UND	NIVELADOR P/PORCELANATO 100 UND	3,689.0	18,445	4,390.0	21,950
05	501127	7.	UND	TX FRAGUE FLUIDO BLANCO 1KG	1,168.0	8,176	1,390.0	9,730
06	366547	1.	UND	DISCO CERAM DIAM 4" CONTINUO BOS	9,236.0	9,236	10,990.0	10,990

NETO : 862,595

IVA : 163,893

VALIDEZ : 18/04/2026

(PESO 3598.4Kgs) TOTAL : 1,026,488

SON : UN MILLON VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 Pesos.

1.- ESTA COTIZACION DE VENTA QUEDA SUJETA A CONFIRMACION DE LA EMPRESA.
2.- SELIM DABED SPA. NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA, SI POR CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD, NO PUDIERA DAR CURSO A ESTA COTIZACION DE VENTA.
3.- SE RUEGA REVISAR PRECIOS Y CONDICIONES ANTES DE FIRMAR PARA EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.
4.- ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE COMO FACTURA, NI RECIBO DE PAGO.
5.- PRECIO NETOS MAS IVA SUJETO A ALZAS DE PROVEEDOR.

FIRMA VENDEDOR
ISMAEL CASTILLO (MAYORISTA)
BENAVENTE

FIRMA CLIENTE

29

COTIZACIÓN

Rodrigo [illegible] Díaz [illegible]

Rut: [illegible]

Población Villa Esperanza, Chilecito

Se realizara instalación de piso cerámico en comedor Escuela Chilecito

Con la cantidad estimada de 24 horas de trabajo por la cantidad de $ 273.512 con IVA incluido

18

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 5

Sólo para aquellos proyectos de intervención de infraestructura

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA (Situación actual- Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:

Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

PROYECTO COMEDOR SEGURO

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO

MINUTA EXPLICATIVA

La presente minuta explicativa al proyecto comedor seguro de escuela Chilecito

- Retiro piso en mal estado: mes de Junio
- Nivelación de superficie piso: mes de Junio
- Instalación de piso nuevo (cerámica) : mes de Julio
- Revisión de obra terminada: mes de Julio
- Recepción de la obra: mes de Julio
- Entrega de la obra : mes de Agosto

Esta obra tendrá un periodo de tres meses para ser ejecutada.

35

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Centro General de PyA
Rut: 65.033.332 - 2
Inscripción N° 23.6920
Escuela Chilecito

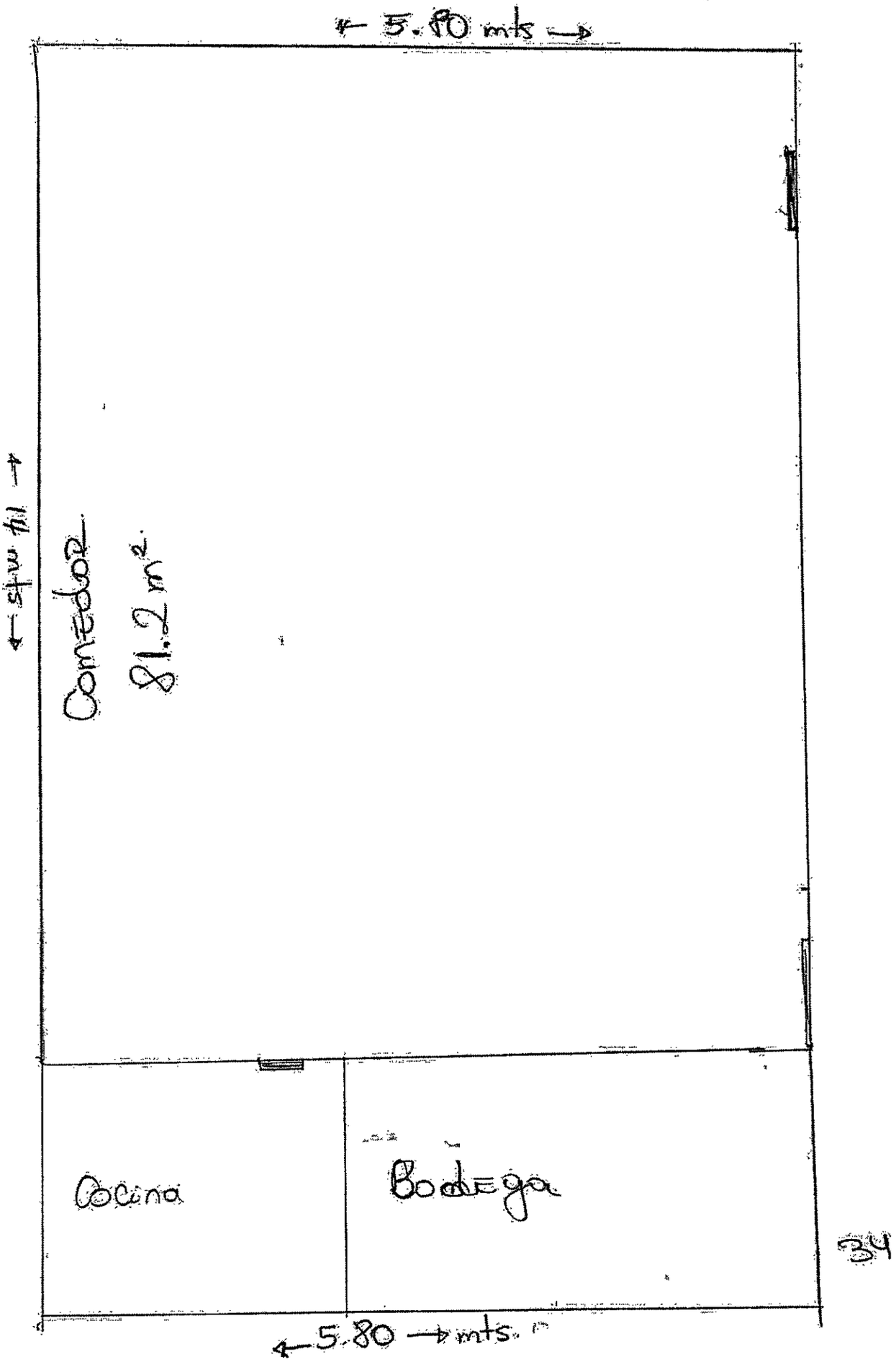

34

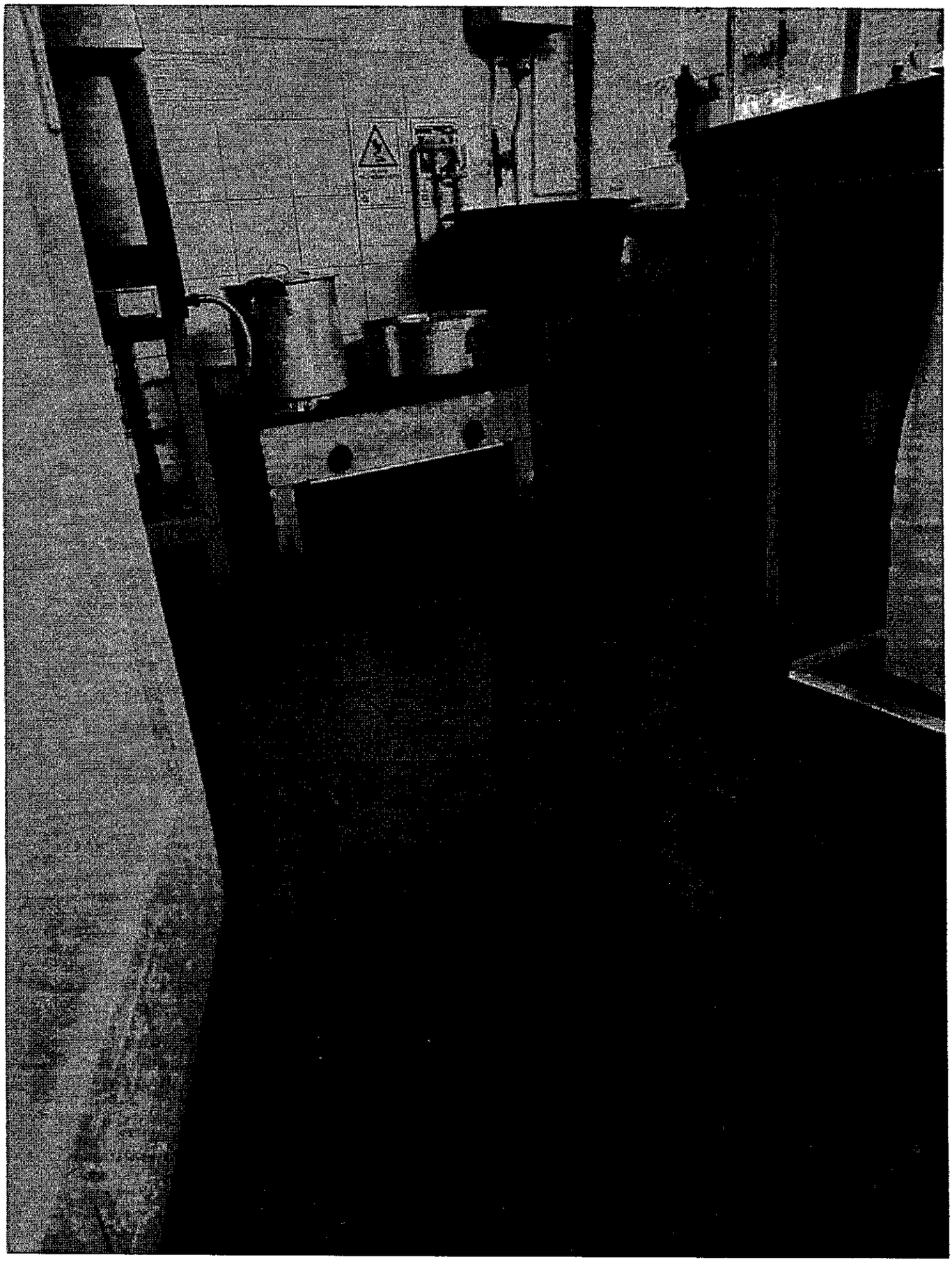

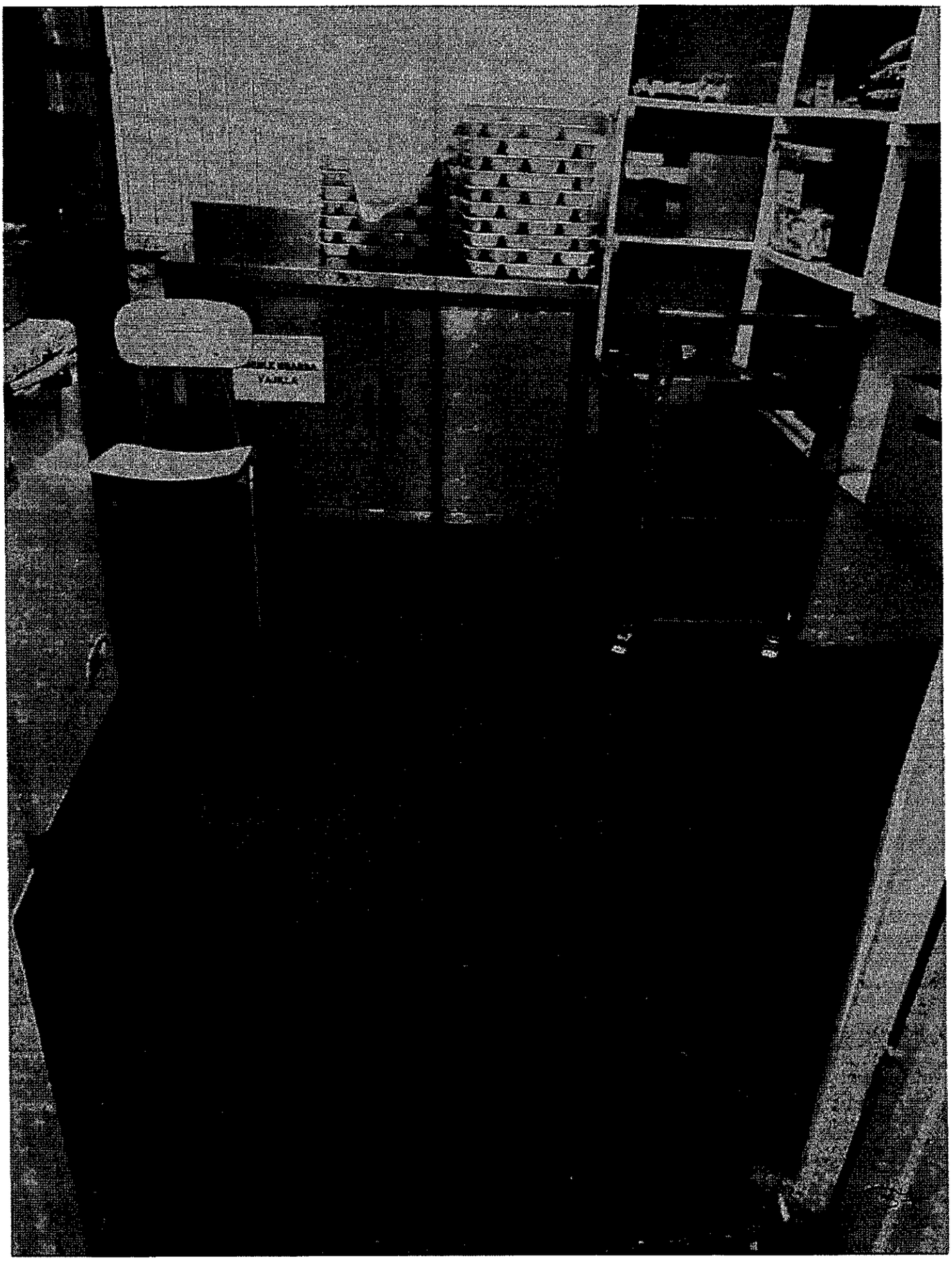

Monte Patria
Ilustre Municipalidad
Departamento de Educación

CARTA DE FUNCIONAMIENTO

Yo, Jaime Catillo Boilet, RUT: [redacted], Director departamento de educación autorizo a Centro de Padres y Apoderados Escuela Chilecito RUT: [redacted] Representante legal Mildret [redacted] Araya [redacted] RUT: [redacted] para postular a fondos concursables subvención Municipal 2026 línea infraestructura con la finalidad de recambio piso cerámico comedor del Establecimiento Educacional de Escuela Chilecito en beneficio de los estudiantes y comunidad educativa.-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Director Departamento De Educación
D.E.M.

JAIME CASTILLO BOILET.
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
MONTE PATRIA .

32

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE **202507888846**

FECHA EMISIÓN **15/10/2025**

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA **MILDRET N [redacted] E ARAYA L [redacted]**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G 243 CHILECITO

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
CENTRO DE PADRES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
UNICA S/N CHILECITO MONTE PATRIA

RUT [redacted]

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G 243CHILECITO, RUT [redacted] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25/03/2019, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MILDRET [redacted] ARAYA B. [redacted]
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G 243CHILECITO
RUT de la institución	[redacted]
Fecha de emisión del certificado	15/04/2026

26

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500691207578

Código Verificación: 1ad3063e3c97

500691207578

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 13-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° [redacted] con fecha 06-05-1999.
NOMBRE PJ	:	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO
DOMICILIO	:	CHILECITO S/N MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	06-05-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	21-08-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MILDRET [redacted] E ARAYA [redacted]	[redacted]
VICE-PRESIDENTE	PAULA [redacted] BUENDIA [redacted]	[redacted]
SECRETARIO	CARMEN [redacted] CONTRERAS [redacted]	[redacted]
TESORERO	KARLA [redacted] ROBLERO [redacted]	[redacted]
1er DIRECTOR	BEATRIZ [redacted] GUTIERREZ [redacted]	[redacted]
2do DIRECTOR	ANGELA [redacted] DIAZ [redacted]	[redacted]
3er DIRECTOR	LEONELLA [redacted] LOPEZ [redacted]	[redacted]
4to DIRECTOR	CLAUDIA [redacted] GAMBOA [redacted]	[redacted]
5to DIRECTOR	YESSENIA [redacted] MILLA [redacted]	[redacted]
DIRECTOR	MILENKA [redacted] ARAYA [redacted]	[redacted]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-08-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 08:50

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN · OFICINA INTERNET · CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

25

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 500691306981

Código Verificación: 5337c9123d07

500691306981

REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 13-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°236920 con fecha 06-05-1999.
NOMBRE PJ	:	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO
DOMICILIO	:	CHILECITO S/N MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	06-05-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 13:16

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA INTERNET CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

28

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo MARIA ROSALES PIÑA

R.U.T [redacted], representante legal de la organización ADULTO M. LUZ Y PAZ, correspondiente a la localidad CHILECITO, declaro conocer el proyecto: Comedor Seguro, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

CLUB HTA. LUZ Y PAZ
FUNDADO 12-07-96
CHILECITO

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Karla Mundaca Pont

R.U.T 15.747.991-K, representante legal de la organización Comité Agua Potable rural chilecito Huidquí, correspondiente a la localidad Chilecito, declaro conocer el proyecto: Comedor Seguro, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

COMITE AGUA POTABLE RURAL
CHILECITO - MIALQUI
FDO 04 NOV 1977

FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo MARTA HERRERA CARTES

R.U.T 12.509.171-8, representante legal de la organización JJVV VILLA ESPERANZA, correspondiente a la localidad CHILECITO, declaro conocer el proyecto: Comedor Seguro, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS
FUNDADO 30-10-2002
VILLA ESPERANZA
CHILECITO

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
01	Zeneth Alejandra [illegible]	32	Soltera	2023	Contador Agrario	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
02	Karla Robledo	28	Soltera	2023	Dueña de Casa	El Copo	[illegible]	[illegible]	
03	Beatriz Gutierrez	37	Casada	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
04	Claudia Gamboa	32	Casada	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
05	Elsa Contreras	44	Casada	2023	Secretaria Administrativa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
06	Carmen Contreras	37	Soltera	2023	Tecnico Agricola	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
07	Leonella Lopez	34	Soltera	2023	Ingeniero Agricola	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
08	Barbara [illegible]	28	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	Cambio Domicilio Retiro
09	Gloria Rojas	49	Soltera	2023	dueña de CASA	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
10	Veronica Ulloa	30	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	Cambio de Domicilio Retiro
11	Barbara Camacho	24	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	Retiro
12	Paula Buendia	36	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
13	Zorba Caceres	34	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
14	Yoselin Solar	31	Soltera	2023	Temporera	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
15	Carmen Barroza	47	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
16	Yessenia Milla	31	Soltera	2023	Secretaria Administrativa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
17	Analy Valverde	30	Soltera	2023	Temporera	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	
18	Feliciana Nuchel	65	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	Termino Educación Básica
19	Alba Rojo Nuchel	48	Soltera	2023	Cajera	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	Termino Educación Básica
20	Maribel Carvajal	31	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	Termino Educación Básica
21	[illegible]	34	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilcuto	[illegible]	[illegible]	

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
22	Jessica Gutierrez		Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilecito	[redacted]	Jessica G	Termino Educacion basica
23	Joyce Veliz	47	Soltera	2023	Dueña de Casa	Chilecito	[redacted]	[redacted]	Retiro
24	Judith Cortes		Soltera	2023	Dueña de Casa.	Chilecito	[redacted]	[redacted]	Termino Educacion basica
25	Carmen Madrid	45	Casada	2023	Dueña de Casa.	Chilecito	[redacted]	carmen madrid	Termino ed. Basica
26	Paola olivares		Soltera	2023	Dueña de Casa.	Chilecito bajo	[redacted]	Paola Olivares	Termino Educacion basica
27	Aylin Lopez		Casada	2023	Dueña de Casa.	Nicolqui	[redacted]	[redacted]	Termino Educacion basica
28	Oriana Muñoz		Casada	2023	Profesora	Flor del valle	[redacted]	[redacted]	Termino Educacion basica
29	Gustavina Castillo	34	Soltera	2023	Temporera	Chilecito	[redacted]		Termino Educacion basica
30	Celinda Contreras		Soltera	2023	Dueña de Casa.	Chilecito	[redacted]	[redacted]	Termino Educacion basica
31	Joselin Gonzalez		Soltera	2023	Dueña de Casa.	Chilecito	[redacted]		Termino de Educacion Basica
32	Nataly Rivera		Soltera	2023	Dueña de Casa.				Sin Registro y Retiro de Alumno
33	Silvia Solis		Soltera	2023	Dueña de Casa.	[redacted]	[redacted]		Sin Registro y Retiro de Alumno
34	Claudia Pasten		Casada	2023	Manipuladora	Pangurcillo	[redacted]	Claudia Pasten	Retiro
35	Wladimir Diaz	49	Casado	2023	Temporero	Coipo	[redacted]	[redacted]	Retiro.
36	Thamara Roman	29	Soltera	2023	Educadora.	Chilecito.	[redacted]	[redacted]	Retiro Cambio de Establecimiento
37	Mildred Araya	39	soltera	2024	Dueña de casa	Chilecito	[redacted]	Mildred araya	
38	Maribel Cuellar Montaño	37	Casada	2024	Temporera	Chilecito bajo	[redacted]	[redacted]	Retiro.
39	Keylen Castillo López	24	soltera	2024	TENS	chilecito	[redacted]	Keylen Castillo.	Retiro
40	Rosaura Santibañez	40	Soltera	2024	Tecnico en minas	Coipo	[redacted]	[redacted]	Cambio Establecimiento
41	Yennifer Carvajal	28	Soltera	2024	Dueña de Casa.	Pangurcillo	[redacted]	[redacted]	Cambio Establecimiento sin registro y retiro de alumno
42	Francisca Riquelme								

Escaneado con CamScanner

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
43	Edith Escobar [redacted]	36	Soltera	2024	Dueña de Casa	El Pobelio Alonso Villarrica Quezate	[redacted]	Edith Escobar.	
44	Graciela Labra [redacted]	30	Soltera	2024	Estudiante	Felipe Cubillos #13 Pob. Ville Esperanza	[redacted]		Comisario Establecimiento
45	Milenka Araya [redacted]	24	Soltera	2024	trabajo independiente	Diviento S/N	[redacted]		
46	Araya Lorena [redacted]	41	Soltera	2024	Dueña de casa	Villarrica S/n	[redacted]	Lorena Araya	
47	Sofia Zepeda [redacted]	25	Casada	2026	Dueña de Casa	Villa, Población los Rosas [redacted]	[redacted]3		

Escaneado con CamScanner

Siendo las 17:58 horas se realiza
Asamblea general Centro General de Padres y
Apoderados, entregando balance año 2025
en ingresos e egresos actividades de
año anterior, costo que se realizaron en
mejoramiento, transfer y Viajes, regalos
a locatarios 8vo Básico en Ceremonia
gastos en proyecto de camaras de vigilancia
coctel en inauguracion
Se da a conocer postulacion proyecto deportivo
en Gobierno Regional que ya fue despachado
con tener una respuesta positiva para obtener
implementos deportivos. Como tambien se hace
mencion de postulacion a proyecto Municipal
en la linea de Mejoramiento de piso de Comedor
como de cocina del Establecimiento
Subvencion Municipal Ordinaria 2026
"INFRAESTRUCTURA"
Con la mayoria de apoderados dan el apoyo
para realizar postulacion y este se entregó
lo más pronto posible.
Se comenzara a retirar los documentos como
la persona que estara a cargo de la obra
como sacado de piso y reposicion de piso
nuevo para una mayor seguridad para
estudiantes como personal y profesores
en un buen trancito en comedor.
Asamblea aprueba iniciativa y cualquier
apoyo humano para realizar el mejoramiento
Siendo las 18:20 horas se da termino de
Asamblea General

Centro General de PyA
Rut: 65.033.332 - 2
Inscripción N° 23.6920
Escuela Chilecito

Centro General de PyA
Rut: 65.033.332 - 2
Inscripción N° 23.6920
Escuela Chilecito

Chilecito Marzo 2026

Primera Asamblea General año 2026

Asistencia:

Claudia Gamboa	Claudia Gamboa
Beatriz Gutierrez	Beatriz Gutierrez
Karla Cecilia Soli	
Sonia R. Quelme Sáez	
Milenka Araya	
Jessenia Villa	
Leonella López Maldonado	
Carmen Barrios O.	Carmen B.
Gloria Rojas	
Gabriel Rodriguez	
Nilda Araya	Nilda Araya
Karla Robles	
Carmen Contreras	

Centro General de PyA
Rut: 65.033.332 - 2
Inscripción N° 23.6920
Escuela Chilecito

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16 de Abril 2026

La organización Centro General de Padres y Apoderados Escuela Chilecito, Rut. Organización [redacted]-2, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto " Comedor Seguro " de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Garantizar la seguridad de estudiantes y comunidad educativa que permita un desplazamiento en las dependencias del comedor ya que se encuentra el piso con un deterioro visible y no permite que los estudiantes puedan tener seguridad al momento de transitar en horas que se entrega su colación y almuerzo,

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Infraestructura.

Mildret Araya

Mildret Araya [redacted]

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

Karla

Karla Cortes Contreras

Karla Pobrete Pobrete

SECRETARIO(A) **TESORERO(A)**

Centro General de P y A
Rut: 65.033.332 - 2
Inscripción Nº 23.6920
Escuela Chilecito

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 346
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA CHILECITO, RUT N° [redacted]2, por un monto de $ 1.300.000.- (Un millón trecientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	[redacted]	2.8.1	$63.659.954

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

BancoEstado

Folio Nº 500559

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura
134 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULARES
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G 243 CHI

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ASISTENTE
21 DIC 0
ATENCIÓN CLIENTES
MONTE PATRIA

Fecha de Apertura
21-Dic-2010
4273

Mes de Capitalización
Diciembre

p. Banco del Estado de Chile

23/08/2021

NO ENBOLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por de la anterior, folio Nº efectuado el

en oficina Nº giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (bimonetas, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet: www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta Nº

abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

23

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: C.C. P y A Escuela Chilcuto.

Rut de la organizacion: 65.033.332-2

✓ **infraestructura** _____ **equipamiento** ____ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** ✓ • **Equipamiento $800. 000..-** • **Acción vecinal $1.000.000.-**
	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ☑ • Presidente ☑ • Secretario ☑ • tesorero
N/A	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 68 %
✓	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
N/A	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 4/13
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal.** Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☑ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☑ **croquis del trabajo y** ☑ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☑ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

SIN OBS.

FECHA: 27/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

NO ☐ **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**